PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación de Formación Profesional Integral - Tecnoacademia
ORDENADOR DEL GASTO	Jairo Orlando Ramírez Montero,– Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1- 03468 de 2026 y Acta de Posesión 678 del 22 de octubre de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos hasta el 21 de enero de 2027.
OBJETO	ADQUISICION DE OTROS EQUIPOS HERRAMIENTAS ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACION E INNOVACION DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo, de conformidad con la Ley 119 de 1994, la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA promueve procesos de formación orientados al desarrollo de competencias pertinentes frente a los avances científicos, tecnológicos y a las necesidades del sector productivo. Para ello, resulta necesario disponer de ambientes de aprendizaje dotados con herramientas y equipos que faciliten la aplicación práctica de los conocimientos, la experimentación y el desarrollo de proyectos orientados a la solución de problemas.

En este contexto, la Tecnoacademia Bucaramanga, adscrita al Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, desarrolla procesos formativos dirigidos a niños, niñas y jóvenes de instituciones educativas, mediante actividades que buscan fortalecer competencias científicas, tecnológicas y de innovación. Estas actividades comprenden ejercicios prácticos, experimentación y desarrollo de proyectos en diferentes áreas del conocimiento, con el propósito de promover el pensamiento crítico, la creatividad y la aplicación de soluciones tecnológicas.

Para el desarrollo de estos procesos, la Tecnoacademia requiere fortalecer sus ambientes de formación con herramientas que permitan realizar actividades prácticas relacionadas con la robótica, la digitalización tridimensional y la comunicación audiovisual. La disponibilidad de estos recursos facilitará el desarrollo de ejercicios en los que los estudiantes puedan interactuar con equipos

tecnológicos, analizar su funcionamiento, realizar pruebas y aplicar los conocimientos adquiridos durante las actividades formativas.

De acuerdo con la necesidad identificada por el área solicitante, se requiere contratar la adquisición, suministro y entrega de equipos nuevos para los ambientes de formación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – Regional Santander, incluyendo las actividades de armado, instalación y puesta en servicio previstas en el objeto contractual. Los bienes requeridos corresponden a un kit de digitalización y metrología 3D, veintinueve (29) kits de teleformación y videoconferencia, cuatro (4) kits de robótica de cuatro motores y ocho (8) kits de robótica de dos motores, cuyas características técnicas se encuentran definidas en las especificaciones correspondientes.

El kit de digitalización y metrología 3D permitirá desarrollar actividades de captura y representación digital de objetos físicos, medición, análisis de formas y modelado tridimensional. Estas herramientas facilitarán ejercicios de diseño e ingeniería inversa, mediante los cuales los estudiantes podrán observar las características de diferentes objetos, obtener representaciones digitales y explorar aplicaciones relacionadas con el desarrollo y la validación de prototipos. Para cumplir esta finalidad, el suministro comprende el escáner 3D de mano, los accesorios de calibración y marcadores, la maleta de transporte, la licencia perpetua del software de captura y postproceso y los accesorios de conexión requeridos.

Por su parte, los kits de teleformación y videoconferencia permitirán apoyar las actividades de comunicación audiovisual relacionadas con clases, asesorías, demostraciones y sesiones virtuales que se desarrollen en el marco de los procesos formativos. La disponibilidad de cámaras web de alta definición, diademas con micrófono y los demás accesorios requeridos facilitará la interacción con docentes, especialistas y otros grupos de formación, así como el desarrollo de actividades que requieran el uso de herramientas de comunicación remota. Estos elementos también contribuirán a documentar y divulgar los proyectos desarrollados por los estudiantes, de acuerdo con las necesidades pedagógicas de la Tecnoacademia.

En cuanto a los kits de robótica de cuatro motores y de dos motores, estos permitirán realizar ejercicios prácticos relacionados con la robótica móvil, el control de movimiento, la tracción y la programación, de acuerdo con las características de cada configuración. Su utilización facilitará la formulación de retos tecnológicos y el desarrollo de proyectos en los que los estudiantes puedan observar el comportamiento de los sistemas, evaluar resultados, identificar fallas y plantear ajustes, fortaleciendo competencias relacionadas con el pensamiento lógico, la creatividad, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas.

La incorporación de estos equipos permitirá complementar las actividades teóricas con experiencias prácticas y promover ejercicios interdisciplinarios en los que se integren conocimientos de electrónica, robótica, diseño y tecnologías digitales. Asimismo, contribuirá a generar condiciones para que los estudiantes participen activamente en el desarrollo de proyectos, desde la identificación de una necesidad hasta la formulación, prueba y ajuste de posibles soluciones tecnológicas.

La necesidad identificada guarda relación directa con la actividad misional del SENA, toda vez que los bienes solicitados están destinados a apoyar los procesos de formación que adelanta la Tecnoacademia. Su disponibilidad contribuirá al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y al desarrollo de actividades pedagógicas orientadas a la apropiación del conocimiento científico y tecnológico, en concordancia con los objetivos institucionales de formación e innovación.

Para garantizar que los bienes respondan a la finalidad prevista, estos deberán cumplir las características técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo los componentes, accesorios, condiciones de compatibilidad y elementos necesarios para su adecuada utilización. En particular, el equipo de digitalización 3D deberá incluir el software y los elementos de calibración requeridos; los kits de teleformación deberán contar con dispositivos compatibles con los equipos de cómputo y las plataformas de comunicación utilizadas; y los kits de robótica deberán corresponder a las configuraciones de motores, baterías y demás componentes definidas en las especificaciones técnicas.

De igual manera, el suministro deberá comprender las actividades de armado, instalación y puesta en servicio establecidas en el proceso contractual, con el propósito de que los equipos se entreguen completos y en condiciones adecuadas para su utilización. El cumplimiento de estas obligaciones permitirá a la Entidad verificar que los bienes recibidos correspondan a las condiciones contratadas y que se encuentren aptos para la finalidad formativa prevista.

Desde el punto de vista de la conveniencia, la adquisición de los bienes solicitados constituye una alternativa para fortalecer los recursos tecnológicos destinados a las actividades de formación de la Tecnoacademia, al permitir disponer de herramientas

específicas para ejercicios de digitalización tridimensional, comunicación audiovisual y robótica. Esta alternativa responde a la necesidad planteada por el área requirente y permite orientar los recursos públicos hacia la dotación de elementos directamente relacionados con las actividades pedagógicas que se desarrollan en los ambientes de aprendizaje.

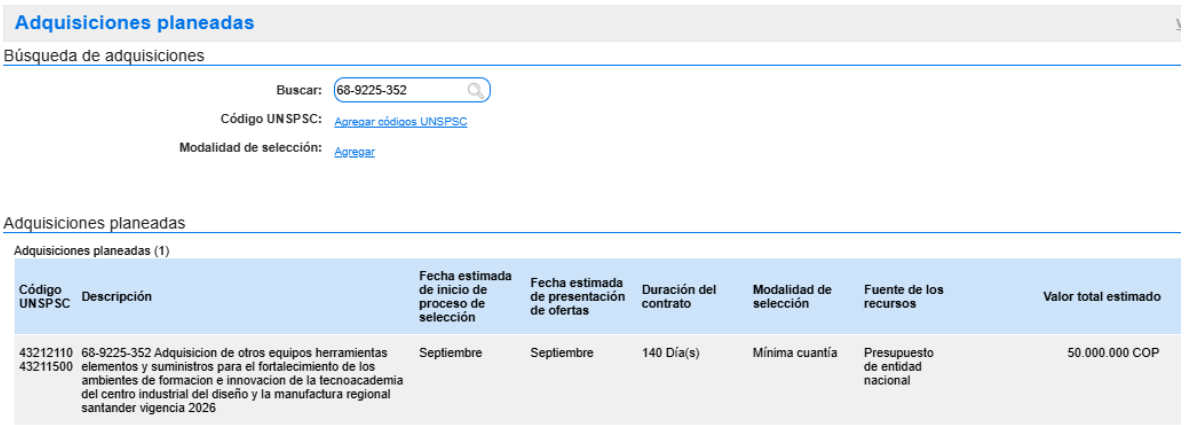
La adquisición deberá adelantarse bajo criterios de economía, eficiencia, transparencia y responsabilidad, procurando que las condiciones técnicas y económicas definidas permitan obtener bienes adecuados para el uso previsto y una relación favorable entre calidad, funcionalidad y precio. Para tal efecto, las características requeridas deben guardar correspondencia con las necesidades de formación y con las condiciones de oferta del mercado, sin establecer exigencias que carezcan de justificación técnica o que restrinjan injustificadamente la participación de potenciales proveedores.

Las cantidades solicitadas corresponden a los requerimientos identificados por el área técnica para atender las actividades formativas previstas. En consecuencia, el suministro deberá ajustarse a las cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos del proceso, de manera que los recursos adquiridos puedan incorporarse efectivamente a las actividades para las cuales fueron solicitados.

Por lo anterior, se considera necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación para la adquisición, suministro y entrega de equipos nuevos destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – Regional Santander, incluyendo las actividades de armado, instalación y puesta en servicio contempladas en el alcance contractual, con el propósito de fortalecer las actividades prácticas en robótica, digitalización tridimensional y teleformación, y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación científica, tecnológica y de innovación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la línea 68-9225-352 de la actualización No.18 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 68-9225-352

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43212110 43211500	68-9225-352 Adquisicion de otros equipos herramientas elementos y suministros para el fortalecimiento de los ambientes de formacion e innovacion de la tecnoacademia del centro industrial del diseño y la manufactura regional santander vigencia 2026	Septiembre	Septiembre	140 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	50.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes requeridos:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**

1	E – Productos de uso final	43211711	Escáneres
2	E – Productos de uso final	45121520	Cámaras web
3	E – Productos de uso final	60106214	Materiales didácticos de robótica

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

ADQUISICION DE OTROS EQUIPOS HERRAMIENTAS ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACION E INNOVACION DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La presente contratación comprende la adquisición, suministro, transporte y entrega de equipos y elementos tecnológicos destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Santander. El suministro incluye los componentes, accesorios y demás elementos establecidos en las especificaciones técnicas, así como las actividades de armado, instalación y puesta en servicio que correspondan a la naturaleza de los bienes adquiridos y que se encuentren previstas en las obligaciones contractuales.

Los bienes objeto de adquisición comprenden un (1) kit de digitalización y metrología 3D; veintinueve (29) kits de teleformación y videoconferencia; cuatro (4) kits de robótica de cuatro motores; y ocho (8) kits de robótica de dos motores, de acuerdo con las características, cantidades y condiciones técnicas definidas por la Entidad.

El kit de digitalización y metrología 3D deberá incluir un escáner 3D manual, accesorios de calibración y marcadores, maleta de transporte, licencia perpetua del software de captura y posprocesamiento y accesorios de conexión, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. El equipo deberá cumplir los parámetros requeridos de captura, exactitud, resolución, velocidad de escaneo, conectividad, compatibilidad y formatos de salida, de acuerdo con las condiciones definidas para este elemento.

Los kits de teleformación y videoconferencia deberán comprender los componentes establecidos en las especificaciones técnicas, incluidos los dispositivos de captura de video, las diademas con micrófono y los accesorios de soporte, conexión y cableado que correspondan. Estos elementos deberán cumplir las condiciones técnicas requeridas para apoyar las actividades de comunicación audiovisual, registro y divulgación de los proyectos desarrollados en los ambientes de formación.

Los kits de robótica de cuatro motores y de dos motores deberán corresponder a las configuraciones solicitadas por la Entidad e incluir los motores, las baterías recargables, las carcasas y los demás componentes previstos en las respectivas especificaciones técnicas. Cada kit deberá entregarse completo, en condiciones adecuadas de funcionamiento y con los elementos necesarios para su utilización en las actividades formativas previstas.

El contratista deberá transportar y entregar la totalidad de los bienes en el lugar que indique la Entidad, asumiendo los costos de embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para garantizar su entrega en condiciones

adecuadas. Así mismo, deberá ejecutar las actividades de armado, instalación y puesta en servicio que se hayan establecido para los bienes que lo requieran, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, estar completos y corresponder a las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso y en el contrato. La entrega deberá efectuarse con los accesorios, licencias y demás componentes expresamente incluidos para cada elemento. Cuando corresponda, el contratista deberá entregar los manuales, documentos de uso y soportes de garantía suministrados por el fabricante.

La Entidad, por conducto del supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan a las condiciones contratadas. En caso de identificarse elementos averiados, incompletos, defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas, el contratista deberá reemplazarlos o subsanar los faltantes sin costo adicional para la Entidad, dentro del término que establezca el supervisor de acuerdo con las circunstancias del caso, sin perjuicio de las demás consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.
La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación de las cantidades, los componentes y las características técnicas exigidas, así como de las condiciones de funcionamiento que resulten aplicables. Cuando el alcance contractual incluya armado, instalación o puesta en servicio, el supervisor verificará igualmente la ejecución de dichas actividades y el cumplimiento de las condiciones previstas para su aceptación.

Los bienes adquiridos estarán destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga y servirán como recursos de apoyo para actividades prácticas relacionadas con digitalización tridimensional, diseño, experimentación, robótica, comunicación audiovisual y documentación de proyectos formativos, de acuerdo con las necesidades institucionales.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa.	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

De conformidad con el procedimiento GTI-P-004, versión 07 del 30 de julio de 2026, denominado «Procedimiento para Emisión de Conceptos Técnicos de TI», el alcance de la evaluación técnica de la dependencia competente en tecnologías de la información y las comunicaciones excluye los equipos electrónicos y de robótica destinados a procesos de formación.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente proceso están destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – Regional Santander, y corresponden a equipos de digitalización tridimensional, teleformación y robótica para uso pedagógico, no se requiere concepto técnico de la Oficina de Sistemas e Informática para esta adquisición, de acuerdo con el procedimiento institucional señalado.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos para el fortalecimiento de los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del SENA, Regional Santander, se establecen a continuación. Los bienes deberán cumplir las características mínimas descritas, entregarse completos y corresponder a las cantidades y unidades de medida señaladas.

Lote	Producto	Descripción Ficha Técnica	Unidad SECOP II	Cantidad
1	Kit de digitalización y metrología 3D — escáner 3D de mano, sus accesorios de calibración y targets, maleta de transporte, licencia perpetua del software de captura y postproceso, y accesorios de conexión.	Kit de digitalización y metrología 3D Modo de escaneo: Luz azul (láser azul de 7 líneas)/NIR (luz estructurada binocular infrarroja)>>Modo de Luz azul (láser azul de 7 líneas) Exactitud: Hasta 0.02mm @ 100mm [1] Resolución: 0.02-2mm Velocidad de Escaneo: Hasta 60fpsMínimo Volumen de Escaneo: 5mm x 5mm x 5mm Rango de Captura Única: 270mmx170mm@300mm Distancia de Trabajo: 150mm-400mm Mapeo de Colores: Sí Modos de Alineación: Marcador>>NIR (luz estructurada binocular infrarroja) Exactitud: Hasta 0.1mm Resolución: 0.1-2mm Velocidad de Escaneo: Hasta 20fps Mínimo Volumen de Escaneo: 150mm x 150mm x 150mmRango de Captura Única: 930mmx580mm@1000mm Distancia de Trabajo: 170mm-1000mm Mapeo de Colores: Sí Modos de Alineación: Geometría/Marcador/Textura Parametros Generales: Resolución de la cámara de imágenes 3D: 1920x1200 Luz Suplementaria de Color: 12 LED Blanco Mejora del Reconocimiento de Marcadores: 12 LED Infrarrojos Seguridad del Láser: Clase I (seguro para los ojos) Botones: Mecánica IMU: Sí Formato de Salida: OBJ/STL/PLY Potencia de entrada: 12V 2A Interfaz: TypeC/USB3.0 Dimensiones: 215mmx50mmx74mm Peso: 372g Tablero de Calibración: Tablero de calibración de vidrio de alta precisión Escaneo Inalámbrico: Compatible con futuros accesorios de escaneo inalámbrico Soporte del Sistema: Windows/macOS Temperatura de Operación: -10°C a 40°C Humedad de Operación: 0-90% RH [1] La precisión se evalúa en condiciones de laboratorio (el objeto de medición es un par de esferas de 100 mm) y los resultados reales pueden verse afectados por entornos operativos como la temperatura, la vibración y otros factores.	Unidad	1

2	Equipos de registro y divulgación para documentar los proyectos de los aprendices. (Kit de teleformación / videoconferencia — cámara web de alta definición, diadema con micrófono, soporte o trípode, y cableado.)	Kit de teleformación / videoconferencia — cámara web de alta definición, diadema con micrófono, soporte o trípode, y cableado. Tipo: headset alámbrico tipo diadema, supraaural/on-ear Conexión: USB-A, plug-and-play para PC Micrófono: abatible con reducción de ruido Controles: volumen y mute integrados en el cable Audio: sonido digital USB, orientado a llamadas y videoconferencias Compatibilidad: PC y plataformas de videollamada Uso recomendado: oficina, clases, reuniones virtuales y trabajo remoto Camara web para computador Resolución de video: Full HD 1080p Micrófonos: duales/estéreo integrados Enfoque: autofocus Corrección de luz: automática Campo de visión: 78° Privacidad: incluye obturador/cubierta Uso recomendado: videollamadas, clases, reuniones y trabajo diario	Unidad	29
3	Kit de Robot 4 motores	Robot 4 motores ; Máxima tracción para retos exigentes de competencia. 4 motores de 400 RPM Batería recargable 2600 mAh / 7,4 V carcasa impresa en 3D color azul, gris	Unidad	4
4	Kit de Robot 2 motores	Robot 2 motores ; Máxima tracción para retos exigentes de competencia. 2 motores de 400 RPM Batería recargable 2600 mAh / 7,4 V carcasa impresa en 3D color azul, gris	Unidad	8

Los bienes deberán ser nuevos, estar completos y cumplir las características técnicas mínimas establecidas para cada ítem. El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la Entidad, así como las actividades de armado, instalación y puesta en servicio que correspondan y estén comprendidas en el alcance contractual.

La Entidad verificará, por conducto del supervisor del contrato, las cantidades, componentes, características técnicas y condiciones de funcionamiento aplicables. Los bienes que presenten daños, estén incompletos o no cumplan las especificaciones deberán ser reemplazados o completados por el contratista sin costo adicional para la Entidad.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 de estos estudios previos, así como las siguientes condiciones adicionales, necesarias para garantizar su entrega, adecuada utilización y conformidad con los requerimientos de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del SENA, Regional Santander.

1. Calidad y condiciones de los bienes
Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso previo, estar completos y encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento. Deberán corresponder a las cantidades, características técnicas, componentes y accesorios requeridos por la Entidad.

Los elementos deberán entregarse libres de daños, defectos de fabricación o alteraciones que afecten su calidad, seguridad o funcionamiento. No se aceptarán bienes usados, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas establecidas.

2. Transporte y entrega
El contratista deberá asumir los costos y realizar las actividades necesarias para transportar y entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones de la Tecnoacademia Bucaramanga o en el lugar que indique la Entidad dentro de las condiciones establecidas en el contrato.

La entrega comprenderá el embalaje, transporte, cargue, descargue y manipulación de los elementos, así como las demás actividades necesarias para que sean recibidos en condiciones adecuadas.

Los bienes deberán entregarse dentro del plazo contractual, acompañados de los accesorios, componentes y documentos expresamente previstos en las especificaciones técnicas.

3. Armado, instalación y puesta en servicio
El contratista deberá efectuar las actividades de armado, instalación, configuración y puesta en servicio que resulten aplicables a los bienes suministrados y que se encuentren comprendidas en el objeto y las obligaciones contractuales.

Cuando corresponda, deberá realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para comprobar que los equipos se encuentran correctamente instalados y que sus componentes operan de acuerdo con las características técnicas requeridas. Estas actividades deberán ejecutarse sin costos adicionales para la Entidad cuando formen parte del alcance contratado.

4. Licenciamiento del software de digitalización 3D
El kit de digitalización y metrología 3D deberá incluir una licencia perpetua del software de captura y posprocesamiento, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6.

El contratista deberá suministrar los medios de activación, instrucciones de instalación y documentación necesaria para habilitar el uso legítimo del software por parte de la Entidad. La licencia deberá corresponder a la modalidad solicitada y no podrá ser sustituida por una licencia temporal, de prueba o sujeta a renovación periódica.

El software deberá permitir el procesamiento de la información capturada y la generación de archivos en los formatos de salida requeridos. El contratista deberá informar las condiciones de instalación y los requisitos técnicos necesarios para su utilización.

5. Compatibilidad y componentes
Los componentes, accesorios y elementos complementarios de cada kit deberán corresponder a las especificaciones técnicas establecidas para el respectivo ítem y ser compatibles entre sí.

Los kits de teleformación y videoconferencia deberán incluir los elementos de conexión y soporte requeridos para su utilización. Los kits de robótica deberán incorporar los motores, baterías y carcasas establecidos para cada configuración. El kit de digitalización 3D deberá incluir los accesorios de calibración, conexión y demás elementos previstos en su ficha técnica.

No se aceptarán sustituciones que modifiquen las características técnicas requeridas o reduzcan las funcionalidades previstas para los bienes, salvo que exista una autorización expresa de la Entidad, cuando resulte legal y contractualmente procedente.

6. Garantía de los bienes
El contratista deberá ofrecer una garantía mínima de doce (12) meses para los bienes suministrados, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad, destinada a amparar defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y demás defectos cubiertos por la garantía, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.

Durante el período de garantía, el contratista deberá atender los reportes relacionados con fallas o defectos cubiertos y efectuar las reparaciones o sustituciones correspondientes sin costo adicional para la Entidad. Cuando proceda el reemplazo de un elemento, este deberá cumplir las mismas especificaciones técnicas exigidas y entregarse en condiciones adecuadas de funcionamiento.

La garantía deberá estar respaldada por las condiciones ofrecidas por el contratista y por la documentación del fabricante que corresponda, cuando exista. Su aplicación no excluirá las obligaciones legales que resulten exigibles.

7. Manuales y documentación técnica
El contratista deberá entregar los manuales, instrucciones de uso, recomendaciones de operación y demás documentación técnica suministrada por el fabricante que resulte necesaria para la adecuada utilización de los bienes.

En el caso del equipo de digitalización 3D, deberá proporcionar la información necesaria para la instalación y activación del software incluido. La documentación podrá entregarse en formato físico o digital, según corresponda a la naturaleza del producto.

8. Verificación y recibo a satisfacción
El supervisor del contrato verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, que incluyan los componentes y accesorios requeridos y que se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Cuando se identifiquen bienes defectuosos, incompletos o que no cumplan las condiciones contratadas, el contratista deberá reemplazarlos, corregir las deficiencias o completar la entrega sin costo adicional para la Entidad, dentro del término que establezca el supervisor de acuerdo con las circunstancias del caso.
Cuando el alcance contractual incluya armado, instalación o puesta en servicio, el recibo a satisfacción estará condicionado a la verificación del cumplimiento de dichas actividades, en los casos en que resulten aplicables.

9. Etapa de cumplimiento de las condiciones adicionales
Las condiciones previstas en este numeral serán exigibles durante la ejecución contractual. Los bienes, accesorios, licencias y documentos requeridos deberán entregarse dentro del plazo establecido en el contrato, y su cumplimiento será verificado por el supervisor como parte del procedimiento de recibo a satisfacción y del trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales.

No se establece la presentación de catálogos, fichas técnicas adicionales o documentos de fabricante como requisito habilitante por el solo hecho de incluirlos en este numeral. La documentación que deba entregarse durante la ejecución será la expresamente señalada en las obligaciones contractuales y en las especificaciones técnicas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales previstas en el contrato, los estudios previos y los demás documentos que integren el proceso, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1) Suministrar y entregar un (1) kit de digitalización y metrología 3D, veintinueve (29) kits de teleformación y videoconferencia, cuatro (4) kits de robótica de cuatro motores y ocho (8) kits de robótica de dos motores, de conformidad con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas en los documentos del proceso y el contrato.
2) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, sin uso previo, de calidad adecuada, libres de defectos que afecten su funcionamiento y aptos para el uso previsto por la Entidad.
3) Entregar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los numerales 2.6 y 2.7 de los estudios previos, incluyendo los componentes, accesorios y elementos complementarios exigidos para cada kit.
4) Entregar el kit de digitalización y metrología 3D con el escáner manual, los accesorios de calibración y marcadores, la maleta de transporte, los accesorios de conexión y la licencia perpetua del software de captura y posprocesamiento, en las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
5) Suministrar la licencia del software de digitalización 3D debidamente habilitada y entregar los medios de activación, las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para su utilización por parte de la Entidad, de acuerdo con las condiciones de licenciamiento aplicables.
6) Entregar los veintinueve (29) kits de teleformación y videoconferencia completos, cada uno con los componentes requeridos, incluida la cámara web, la diadema con micrófono, el soporte o trípode y el cableado correspondiente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
7) Entregar los cuatro (4) kits de robótica de cuatro motores y los ocho (8) kits de robótica de dos motores con sus respectivos motores, baterías recargables, carcasas y demás componentes exigidos para cada configuración, garantizando el cumplimiento de las características técnicas requeridas.
8) Garantizar que los componentes y accesorios que integran cada kit sean compatibles entre sí y permitan su utilización conforme a las características y funcionalidades previstas en las especificaciones técnicas.
9) Realizar la entrega de la totalidad de los bienes dentro del plazo de ejecución contractual, en las instalaciones de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del SENA, Regional Santander, o en el lugar que indique la Entidad de conformidad con las condiciones contractuales.
10) Asumir los costos y gastos asociados al embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la Entidad, sin generar costos adicionales para el SENA.
11) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, de manera que se preserve su integridad durante el transporte, almacenamiento y entrega, y que sus componentes no sufran daños o deterioros.
12) Realizar las actividades de armado, instalación, configuración y puesta en servicio que correspondan a los bienes adquiridos y que formen parte del alcance contractual, incluyendo las pruebas de funcionamiento que resulten necesarias para comprobar su correcta operación.

13) Entregar los manuales de usuario, instrucciones de instalación, documentación técnica, información de licenciamiento y certificados o documentos de garantía que correspondan a los bienes suministrados, en formato físico o digital según la naturaleza del producto.
14) Otorgar y mantener la garantía mínima de doce (12) meses establecida para los bienes, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la Entidad, en los términos previstos en los documentos del proceso y el contrato.
15) Atender las solicitudes de garantía formuladas por la Entidad respecto de defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimientos de las condiciones técnicas de los bienes, realizando las gestiones necesarias para su diagnóstico, reparación o sustitución, según corresponda, sin costo adicional para el SENA cuando se trate de situaciones cubiertas por la garantía.
16) Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que sean entregados defectuosos, averiados, incompletos o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones contractuales, dentro del término establecido por el supervisor de acuerdo con las circunstancias del caso.
17) Abstenerse de modificar o sustituir las características, referencias, componentes o accesorios de los bienes ofrecidos y aceptados por la Entidad, salvo autorización previa de esta, siempre que la modificación resulte técnica y jurídicamente procedente y no implique el incumplimiento de las condiciones contractuales.
18) Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor del contrato que estén relacionados con la entrega de los bienes, la verificación de sus características técnicas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
19) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar la entrega de los bienes, la realización de las actividades de instalación o puesta en servicio, cuando correspondan, o el cumplimiento del plazo contractual.
20) Presentar oportunamente las facturas y los demás documentos que sean necesarios para el seguimiento, recibo a satisfacción y trámite de pago, de conformidad con las condiciones contractuales y la normativa aplicable.
21) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa, del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
22) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante las actividades que desarrolle con ocasión de la ejecución del contrato:

1. Cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le resulte aplicable, de acuerdo con la naturaleza de las actividades ejecutadas y los riesgos asociados.
2. Garantizar que el personal que intervenga en las actividades de transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega, armado o instalación de los bienes, cuando corresponda, cuente con la capacitación y los elementos de protección personal necesarios para desarrollar dichas actividades de manera segura.
3. Adoptar las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes e incidentes durante el transporte, cargue, descargue, manipulación, entrega e instalación de los bienes, cuando esta última actividad forme parte de la ejecución contractual.
4. Garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral del personal vinculado para la ejecución de las actividades contractuales, cuando legalmente corresponda, y cumplir las obligaciones aplicables en materia de riesgos laborales.
5. Cumplir los protocolos, instrucciones y medidas de seguridad y salud en el trabajo establecidos por el SENA para el ingreso, permanencia y realización de actividades en sus instalaciones.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier accidente o incidente que ocurra durante el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución contractual y adoptar las medidas que correspondan para prevenir su repetición.
7. Mantener condiciones seguras durante la manipulación y ubicación de los bienes en las instalaciones de la Entidad, procurando evitar daños a las personas, los equipos, las instalaciones y los demás bienes institucionales.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: ADQUISICION DE OTROS EQUIPOS HERRAMIENTAS ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACION E INNOVACION DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026.

- El contratista deberá entregar la hoja de vida del equipo, la cual deberá contener como mínimo la marca, modelo, número de serie, fecha de entrega, garantía, vida útil estimada, plan de mantenimiento recomendado por el fabricante y demás información necesaria para su adecuada identificación y trazabilidad. Así mismo, deberá allegar la ficha técnica y los manuales de operación correspondientes, en los cuales se evidencien las especificaciones técnicas y energéticas del equipo, incluyendo, cuando aplique, la potencia nominal, el consumo energético y demás características relacionadas con el desempeño energético del equipo reportadas por el fabricante.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, garantizando que el empaque de los materiales y elementos suministrados permita una adecuada gestión ambiental conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

2.8.5 Obligaciones de Seguridad y Privacidad de la Información

No aplica

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigidas, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

Durante este plazo, el contratista deberá efectuar el suministro y la entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, los documentos del proceso y el contrato. Igualmente, deberá realizar las actividades de armado, instalación, configuración y puesta en servicio que correspondan y que estén comprendidas en el alcance contractual.

La entrega de los bienes deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato, sin que dicha coordinación modifique el plazo de ejecución establecido.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el municipio de Floridablanca, departamento de Santander, en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Santander, específicamente

en la Tecnoacademia Bucaramanga o en el lugar que indique la Entidad para la entrega, instalación y recibo a satisfacción de los bienes, de acuerdo con las condiciones contractuales.
El contratista deberá asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes hasta el lugar establecido por la Entidad, así como los correspondientes a las actividades de armado, instalación y puesta en servicio que formen parte del objeto contractual.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual el municipio de **Floridablanca, departamento de Santander**, específicamente el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, sin perjuicio de que las actividades de entrega y ejecución material del contrato se desarrollen en las instalaciones que determine el SENA, Regional Santander, conforme a las condiciones contractuales..

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un (1) único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa de la factura electrónica o documento de cobro correspondiente, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y sujeto al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables. **El pago se realizará una vez el contratista haya suministrado y entregado la totalidad de los bienes objeto del contrato, y se haya verificado el cumplimiento de las cantidades, características técnicas, componentes, accesorios, licenciamiento, condiciones de garantía y demás obligaciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas, la oferta aceptada y los documentos que integren el contrato**. Cuando corresponda, también deberá verificarse la ejecución de las actividades de armado, instalación, configuración y puesta en servicio. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos, según corresponda: • Factura electrónica o documento de cobro legalmente procedente. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. • Acta o documento de recibo de los bienes, cuando sea requerido por la Entidad. • Documentos que acrediten la entrega de la licencia de software y de los manuales, garantías y demás soportes técnicos exigidos, cuando corresponda. • Soportes del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa aplicable. • Los demás documentos exigidos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero del pago. El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad para el trámite de las obligaciones. El SENA efectuará las deducciones, retenciones tributarias, fiscales y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El contrato no contempla el reconocimiento ni el pago de anticipos. El pago se efectuará en los términos establecidos en el numeral 2.12 de estos estudios previos, una vez se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se cuente con el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N° 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.

En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:
"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».
Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:

"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."
Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
…
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"
A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso de selección a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto del proceso de contratación sea inferior al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la vigencia 2026, el umbral MIPYME equivalente en pesos colombianos corresponde a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados o adicionados por el Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar la convocatoria del presente proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, entre ellos, la recepción de por lo menos dos (2) solicitudes de limitación presentadas oportunamente por Mipymes colombianas interesadas en el proceso.

Para determinar el umbral aplicable en pesos colombianos, se tendrá en cuenta la tasa de cambio y el valor establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el período correspondiente.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico en SECOP II para informar si el proceso será limitado a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado, de conformidad con el procedimiento y el cronograma establecidos para el proceso de selección.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.995.500), IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal, costos directos e indirectos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.

El valor señalado corresponde al presupuesto destinado por la Entidad para atender la necesidad identificada y se encuentra respaldado con la correspondiente disponibilidad presupuestal.

El valor ofertado por el contratista deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos, sus componentes y accesorios, así como los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, entrega, impuestos y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la Entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”, el cual hace parte integral de los documentos del proceso.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del SENA, Regional Santander, adelantó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, teniendo en cuenta las características técnicas de los bienes requeridos, las cantidades solicitadas, las condiciones comerciales del mercado y los costos asociados al suministro, transporte y entrega de los elementos destinados al fortalecimiento de los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga.

Como resultado del análisis realizado, se estableció que el presupuesto oficial para la **“ADQUISICIÓN DE OTROS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, REGIONAL SANTANDER – VIGENCIA 2026”** es de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.995.500).

El presupuesto comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que deba asumir el contratista para suministrar y entregar la totalidad de los bienes objeto de contratación, de acuerdo con las cantidades, características técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

El análisis y estudio del sector, junto con los documentos soporte utilizados para la estimación del presupuesto oficial, hacen parte integral de los documentos del presente proceso de contratación.

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el documento denominado "Análisis y estudio del sector".

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**36-02-00-068-922510** **C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL**	**$50.000.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12326	31/12/2026	31/12/2026	922570 CTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y MANUFAC - STANDER - TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA -	Propios	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$50.000.000,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL			

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección de mínima cuantía se realizará al proponente que, encontrándose habilitado y cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública y los demás documentos del proceso, presente la oferta de menor precio, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía.

La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, correspondientes a un (1) kit de digitalización y metrología 3D, veintinueve (29) kits de teleformación o videoconferencia, cuatro (4) kits de robot de cuatro motores y ocho (8) kits de robot de dos motores, con sus respectivos componentes y accesorios, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 del presente estudio previo y en los demás documentos que integran el proceso.

En consecuencia, la adjudicación se realizará de manera integral, por el valor total de la oferta, siempre que esta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la invitación pública, y que el valor ofertado no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluidos el transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

La Entidad verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública y con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar la oferta de quien haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Cuando se identifiquen precios que puedan ser artificialmente bajos, la Entidad adelantará el análisis correspondiente conforme a la normativa vigente y las orientaciones aplicables de Colombia Compra Eficiente.

La adjudicación integral se justifica en la necesidad de adquirir de manera conjunta los elementos tecnológicos requeridos para fortalecer los ambientes de formación e innovación de la Tecnoacademia Bucaramanga del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM del SENA, Regional Santander. Estos bienes, aunque corresponden a diferentes categorías y funcionalidades, son complementarios para el desarrollo de actividades prácticas de digitalización tridimensional, metrología, teleformación, comunicación, robótica y experimentación tecnológica. Por lo anterior, se requiere que la oferta incluya la totalidad

de los elementos solicitados, con el propósito de atender integralmente la necesidad institucional identificada y garantizar la disponibilidad de los recursos previstos para los procesos de formación.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y no presentar anotaciones,

sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.
Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la cual la Entidad Contratante realizará los pagos derivados de la ejecución del contrato. La certificación bancaria deberá corresponder al nombre o razón social exacta de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta, indicar el número y tipo de cuenta, la entidad financiera correspondiente y encontrarse vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Cumplimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas del Proceso

El proponente deberá presentar su oferta económica conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico, matriz de riesgos y demás documentos que hacen parte del proceso de selección, los cuales hacen parte integral del mismo, ajustándose a las necesidades de la Entidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que:

- Conoce, acepta y cumplirá la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y operativas establecidas por la Entidad para la ejecución del contrato.
- Conoce y acepta la matriz de riesgos del proceso y las obligaciones asignadas al contratista.
- Cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual en las condiciones exigidas.
- Cumplirá con la normatividad aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá:

- Presentar la propuesta económica en el formato establecido por la Entidad.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas. Las ofertas que no cumplan con dichas condiciones serán objeto de rechazo.

5.2.2.2 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, el proponente deberá presentar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto, alcance o actividades estén relacionados con el suministro, adquisición o comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el presente proceso.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido ejecutados en su totalidad y encontrarse terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
b) La sumatoria del valor de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
c) Los bienes suministrados en los contratos acreditados deberán guardar relación con la naturaleza y el objeto del presente proceso de contratación.
Para acreditar la experiencia en el sector público, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante o acta de liquidación del contrato, que contenga como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
b) NIT de la entidad contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) En caso de consorcio o unión temporal, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
e) Número del contrato, cuando aplique.
f) Objeto del contrato.
g) Valor del contrato.
h) Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
i) Fecha de expedición de la certificación.
j) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con el sector privado, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento junto con las facturas, órdenes de compra, actas de entrega o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución efectiva del suministro. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante, dirección y teléfono.
b) NIT del contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.
f) Fecha de inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
g) Fecha de expedición de la certificación.
h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por sus integrantes de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el documento de conformación, de acuerdo con las reglas aplicables para la acreditación de la experiencia.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con el sector privado, los documentos aportados deberán permitir verificar de manera suficiente la existencia y ejecución efectiva de los contratos y de los bienes suministrados.

Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta TRES (3) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad

por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, debera allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercializacion del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser tenida en cuenta para el calculo de la experiencia. La certificacion de cumplimiento debera contener como minimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Direccion y Telefono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripcion, inicio (dia, mes y ano) y fecha de terminacion (dia, mes y ano). g) Fecha de expedicion de la certificacion (dia, mes y ano) h) Nombre y firma de quien expide la certificacion.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determino en cumplimiento al articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el*

Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como criterio diferencial el establecido en el numeral 2 del artículo referenciado "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", esto con la finalidad de promover la participación del emprendimiento de mujeres. Diferenciación que se hará en los requisitos habilitantes denominado EXPERIENCIA dentro del correspondiente proceso de mínima cuantía que pretende celebrar la entidad:

Por lo tanto, el proponente deberá acreditar experiencia acorde al objeto de este proceso, mediante la presentación de certificaciones de contratos suscritos con entidad pública o privada cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso; el valor de los contratos certificados sumados o individualmente deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso y haberse ejecutado en un 100% a la fecha de cierre establecida en la plataforma del SECOP para el presente proceso.

NOTA 1: Solo se aceptarán certificaciones de contratos totalmente ejecutados, en las cuales consten todos los datos básicos del contrato, del contratista y del contratante, que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

NOTA 2: Se aceptará como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación que contenga: Razón Social y NIT de la entidad donde ofreció los bienes o servicios, objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y nombre y firma del Representante Legal, y el recibido a satisfacción, expedidas por entidades públicas o privadas.

- **CUANDO APLIQUE:** SI EL OFERENTE CUMPLE CON LOS DOS SUPUESTOS DE HECHOS DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES UTILIZADOS, PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA UTILIZANDO AMBAS MEDIDAS DE DISCRIMINACIÓN POSITIVA (TIEMPO DE EXPERIENCIA Y NÚMERO DE CONTRATOS). PARA SER MERECEDOR DEL CRITERIO DIFERENCIAL DE MIPYME O EMPRESA DE MUJERES EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LA CALIDAD DE TAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FORMAS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

En estos Estudios Previos se determina el análisis de conveniencia y oportunidad, que prevé el artículo 25 numeral 7, ley 80 de 1993, el artículo 2° del parágrafo 1° de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que tiene como finalidad cumplir con el principio general de planeación en material contractual; en ese orden de ideas, se deja constancia que no es conveniente para la presente contratación, aplicar las medidas de fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021 y de acuerdo con el que mínimo el cinco por ciento (5%) de los bienes podría ser objeto de este incentivo, lo cual, no es viable en este caso debido al servicio técnico que se prestará y el suministro de bienes (repuestos) a proveer.

Estos bienes demandan no solo estándares específicos de fabricación y consistencia en la calidad, sino también una producción o suministro a gran escala, que exige capacidad operativa y técnica, y logística especializada, sumado a la naturaleza y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, que por sus características revisten cierta complejidad, al ser productos de "consumo final" que se encuentran como su nombre lo indica al final de la cadena productiva, algunos en el sector industrial y/o sector secundario.

Aunado a estas razones, atendiendo a que los proponentes cuentan con plena autonomía financiera, técnica y a que se encuentran amparados bajo el principio constitucional de libertad de empresa, consagrado en el artículo 355 de la Carta Magna; luego, en

ejercicio tanto de dicha garantía superior como del principio de la autonomía de la voluntad, a los oferentes se les garantizar en este procedimiento contractual su libertad para decidir sus propios proveedores y su cadena interna de abastecimiento, teniendo únicamente por limitantes, el sujetarse al ordenamiento jurídico, a las condiciones contractuales que sean pactadas por las partes y a las recomendaciones del Supervisor que designe el Contratante.

De allí, que en el caso de la contratación que se adjudicará mediante este procedimiento de mínima cuantía, no resulte conveniente aplicar las medidas de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no solo por cuanto implicaría para este contexto, injerir en la independencia y autonomía con la que contará el Contratista en sus decisiones comerciales, en las dinámicas del fuero interno de su actividad y la estructura de los costos que asumirá para la ejecución del Contrato, sino que también podría suponer cargas adicionales al futuro Contratista, quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual, la vinculación de dicho personal adicional, bajo su propia cuenta, ventura y riesgo; de otra parte y como fue explicado previamente, tampoco resulta conveniente aplicar las aludidas medidas de fomento que constan en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 del 2021; al necesitarse características técnicas especiales para el suministro a desarrollar, exigibles a los proponentes, ameritándose desde la capacidad de operatividad, instalaciones (Donde tenga su stock comercial disponible) y transporte apropiadas, así como, habilitaciones de ley emitidas por las autoridades competentes, tanto del Contratista como del personal capacitado e idóneo, que debe colocar a disposición para dar cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, lo cual exige personal cualificado.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	**Precontractual**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.		
Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.		
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**Precontractual**	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.4 De gestión ambiental

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto: OTROS EQUIPOS: ADQUISICION DE OTROS EQUIPOS HERRAMIENTAS ELEMENTOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE

FORMACION E INNOVACION DE LA TECNOACADEMIA DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA REGIONAL SANTANDER VIGENCIA 2026

El proponente deberá allegar declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, garantizará el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de energía exigidas durante la ejecución contractual, incluyendo como mínimo los siguientes compromisos:

- Se entregará la hoja de vida de los equipos suministrados, la cual contendrá, como mínimo y según aplique, marca, modelo, número de serie, fecha de entrega, garantía, vida útil estimada y plan de mantenimiento recomendado por el fabricante. Así mismo, se allegarán las fichas técnicas y los manuales de operación correspondientes, en los cuales se evidencien las especificaciones técnicas y energéticas disponibles, incluyendo, cuando aplique, potencia nominal, consumo energético y demás características relacionadas con el desempeño energético reportadas por el fabricante.
- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento, privilegiando el uso de empaques reciclables, reutilizables o con contenido de material reciclado, siempre que ello no afecte la calidad, protección e integridad de los elementos suministrados, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 *Capacidad financiera*

No aplica

5.2.3.2 *Acreditación de la capacidad financiera y organizacional*

No aplica

5.2.3.3 *Capacidad residual*

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la pregunta económica dispuesta por la Entidad, en la cual deberá registrar el valor total de su oferta para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, incluido el IVA cuando a ello hubiere lugar, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato de compraventa.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, dispuesto por la Entidad, en el cual deberá relacionar la totalidad de los bienes requeridos, indicando como mínimo la descripción del bien ofertado, la cantidad, el valor unitario, el IVA cuando aplique y el valor total correspondiente.

El anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" deberá guardar plena correspondencia con las cantidades, características técnicas y demás condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso. La información consignada en dicho anexo deberá ser consistente con el valor total registrado en SECOP II y permitirá verificar los valores unitarios y el valor total de la oferta económica.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, correspondiente a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.995.500)**.

La oferta económica deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, correspondientes a un (1) kit de digitalización y metrología 3D, veintinueve (29) kits de teleformación o videoconferencia, cuatro (4) kits de robot de cuatro motores

y ocho (8) kits de robot de dos motores, con sus respectivos componentes y accesorios, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 2.6 del presente estudio previo y en los demás documentos que integran el proceso.

El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados al suministro y entrega de los bienes, incluyendo, entre otros, adquisición, transporte, embalaje, cargue, descargue, manipulación, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos a cargo del contratista que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por estos conceptos.

No se aceptarán ofertas parciales respecto de las cantidades totales de bienes requeridas por la Entidad ni ofertas condicionadas. El proponente deberá presentar una oferta que comprenda la totalidad de los bienes objeto del proceso, en las cantidades y condiciones técnicas establecidas.

La evaluación económica se realizará de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública para la modalidad de selección de mínima cuantía. La Entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio y comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos. Si esta no cumple, procederá con la verificación de la oferta del proponente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

El proponente seleccionado deberá ejecutar el contrato con fundamento en los valores unitarios y el valor total de la oferta económica aceptada por la Entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

a) Pregunta económica en SECOP II
La Entidad dispondrá en la plataforma SECOP II el campo o la pregunta económica correspondiente al valor total de la propuesta, que deberá ser diligenciado por todos los proponentes.

En dicho campo deberá registrarse el valor total de la oferta económica correspondiente a la totalidad de los bienes objeto del contrato, incluido el IVA cuando aplique y los demás costos asociados, sin superar el presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($49.995.500).

b) Anexo de propuesta económica
El proponente deberá adjuntar el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, debidamente diligenciado y suscrito por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

Este documento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de cada bien ofertado.
- Cantidad ofertada.
- Valor unitario.
- Valor del IVA, cuando aplique.
- Valor total por cada ítem.
- Valor total de la oferta económica.

El anexo deberá corresponder a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y permitir la identificación clara de los precios unitarios y del valor total ofrecido.

De igual manera, será causal de rechazo la presentación de una oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido para el proceso, de conformidad con las reglas previstas en la invitación pública.

Notas importantes

NOTA 1. Si el proponente no discrimina de manera independiente alguno de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato, se entenderá que estos se encuentran incluidos en los valores ofertados, siempre que ello resulte compatible con la estructura económica presentada y las condiciones del proceso, sin que haya lugar a reconocimientos económicos adicionales por parte del SENA.

NOTA 2. El SENA efectuará las retenciones, descuentos y deducciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 3. Todos los valores de la propuesta económica deberán expresarse en pesos colombianos (COP).

NOTA 4. La oferta económica deberá mantenerse vigente durante el término establecido en la invitación pública.

NOTA 5: El valor registrado en SECOP II y el valor consignado en el anexo **"PROPUESTA ECONÓMICA"** deberán corresponder al mismo ofrecimiento económico. En caso de discrepancia, prevalecerá el valor consignado en el anexo **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, de conformidad con lo señalado en el presente numeral.

NOTA 6: La Entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas que correspondan cuando se trate de errores derivados exclusivamente de operaciones matemáticas, siempre que exista certeza sobre los valores unitarios efectivamente ofertados y que la corrección no implique modificar, adicionar o mejorar el ofrecimiento del proponente.

NOTA 7: Cuando se presenten inconsistencias o diferencias en la información económica suministrada por el proponente, la Entidad aplicará las reglas establecidas en la invitación pública y las disposiciones vigentes aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

NOTA 8: La Entidad podrá verificar si el precio ofertado presenta características que puedan configurar un precio artificialmente bajo y, cuando corresponda, solicitar las explicaciones respectivas al proponente, de conformidad con la normativa vigente y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

X	**Cumplimiento:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **cuatro (4) meses** más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, teniendo en cuenta la naturaleza de los elementos objeto de adquisición y la obligación del contratista de entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación se adelanta bajo la modalidad de **mínima cuantía** y tiene un presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**.

De conformidad con la modalidad de selección aplicable, el valor estimado del proceso y la verificación realizada conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales relacionados en el cuadro siguiente, por lo cual no resultan aplicables las obligaciones derivadas de dichos acuerdos para este proceso.

Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacífico – Chile	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – México	NO	NO	NO	NO
Alianza del Pacífico – Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	NO	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: La Entidad verificará, previo a la publicación del proceso, la aplicación de los Acuerdos Comerciales de conformidad con la normativa vigente y el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** expedido por Colombia Compra Eficiente.

10. ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador
10.2 Necesidad
10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
10.5 Análisis del sector (incluye estudio de mercado y cotizaciones)
10.6 Matriz de Riesgos
10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal

10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores

El presente documento se suscribe el 23 de octubre de 2026

RAMIREZ MONTERO JAIRO ORLANDO
2026.10.23 16:07:43 -05'00'
2026.002.22031

Jairo Orlando Ramírez Montero
Subdirector (E),
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA.

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM.
Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM.
Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe - CPS, CIDM.
Elaboró componente técnico: Jonathan David Morales Mendez - Profesional G04